

DECRETO 1884 DE 2022

(septiembre 14)

D.O. 52.157, septiembre 14 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se realiza un encargo.

Nota: Ver Decreto 1961 de 2022.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.3.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015, modificado por el Decreto número 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora María Pierina González Falla, identificada con cédula de ciudadanía número 55170337, mediante oficio enviado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de fecha del 29 de agosto de 2022, presentó renuncia a partir del 15 de septiembre de 2022, al cargo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir del 15 de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la doctora María Pierina González Falla, identificada con cédula de ciudadanía número 55170337, a partir del 15 de septiembre de 2022, al cargo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir del 15 de septiembre de 2022, en el empleo de Secretario General Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la doctora Megumi Kako Matsuzaki, identificada con cédula de ciudadanía número 52644799, quien desempeña el cargo de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro, sin perjuicio de las funciones asignadas a su empleo actual.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a las doctoras Sandra Milena Urrutia Pérez, María Pierina González Falla, y la doctora Megumi Kako Matsuzaki, el contenido del presente decreto, a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 4°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de septiembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Sandra Milena Urrutia Pérez.